

ÍNDICE EXPEDIENTE P2025/11

Expediente de modificación de crédito número P2025/11, en el presupuesto vigente, mediante la concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de crédito de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

Documento	Página
Solicitud de modificación de crédito	1
Orden de inicio del expediente	4
Documento RC	5
Resumen Contable	6
Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria	10
Informe de control permanente de la Intervención General	14
Motivación de la urgencia	17
Expediente concluso	18
Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad	19

Código Seguro De Verificación	gXJ7TPLd+o0wCNptJz/N4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 09:11:42	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(24.1) Sección de Gestión Económico Presupuestaria
Enviado por:	LIDIA ESTHER HERNANDEZ CEDRES
Fecha envío:	22/09/2025 14:19
Unidad destino:	(112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Fecha recepción:	22/09/2025 14:19
Leído por:	MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA
Fecha lectura:	23/09/2025 07:47

Registro entrada: 2025 - 1878	Registro salida: 2025 - 2776
-------------------------------	------------------------------

Asunto:
Memoria corregida modificación de crédito

Extracto:
Memoria corregida modificación de crédito

Código Seguro De Verificación	6+L8kEo6uSiGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:55
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Se solicita el alta en gastos en el *Capítulo II Gastos corrientes en bienes y servicios* por importe de 3.000.000 €, financiado mediante baja de crédito del *Capítulo IV Transferencias Corrientes*.

Esta modificación se justifica por la necesidad de disponer de fondos para la dotación presupuestaria del servicio de ayuda a domicilio. Este un gasto urgente porque se están prestando unos servicios de atención básica a la población mayor del municipio como es el aseo a personas encamadas, preparación de alimentos, etc. que no se pueden dejar de prestar ya que empeoraría la situación de vulnerabilidad social de estas personas. Con este crédito se cubrirán los gastos que se realizarán tras la finalización de la prórroga excepcional del servicio de ayuda a domicilio y hasta la formalización del nuevo contrato actualmente en fase de adjudicación.

En el presupuesto del Servicio de Intervención Social de 2025 se han consignado fondos por importe de 8.046.825,00.-€, reflejados en ficha del presupuesto correspondiente *Ficha 4A LPGC –“Transferencias corrientes”*, subconcepto 480.00 Atenciones Benéficas y Asistenciales. En relación con esta aplicación presupuestaria existen créditos disponibles por importe de 5.965.439,88.-€. Se propone la baja en gastos por importe de 3.000.000,00.-€, quedando un disponible de 2.965.439,88.-€. Si tenemos en cuenta que hasta la fecha actual se ha gastado un 25,87% (2.081.385,12.-€) del presupuesto, se considera que el disponible resultante ya mencionado de 2.965.439,88.-€, resulta suficiente para cubrir el gasto de esta aplicación presupuestaria hasta diciembre. Por tanto, con la previsión del gasto que se realiza se estima que no será necesario el importe que se propone dar de baja (3.000.000.- €) en esta aplicación presupuestaria.

En tal sentido, se solicita modificación de crédito conforme al siguiente desglose:

APLICACIÓN DE ALTA: 07.047/231.00/227.96 por importe de 3.000.000,00 €

APLICACIÓN DE BAJA: 07.047/231.00/480.00 por importe de 3.000.000,00 €

Respecto al importe que se pretende detraer de la aplicación presupuestaria de baja 07.047/231.00/480.00 Atenciones Benéficas y Asistenciales, financiados con fondos propios, se informa que se trata de cantidades no comprometidas de las que se puede disponer sin perturbación del correspondiente servicio.

Esta modificación de crédito conlleva a su vez la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones por financiarse con bajas de crédito del capítulo IV de gastos.

Las Palmas de Gran Canaria mediante fecha y firma electrónica.

CONFORME
LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA BIENESTAR
SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD
(Decreto 26777, de 26/06/2023, según compilación del
Decreto 42296, de 30 octubre de 2024)

María del Carmen Vargas Palmés

CONFORME
LA JEFA DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICO-
PRESUPUESTARIA
P.S. (Resolución 1827/2022, de 25 de enero)
LA JEFA DE LA SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
COMUNITARIOS

Estrella Díaz Ramos

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	thqA3wHv/TOMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud	Firmado	22/09/2025 14:10:42
Observaciones	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	22/09/2025 14:07:58
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6+L8kEo6uSiGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:55
Observaciones		Página	2/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº DE SOLICITUD	FECHA ENTRADA
ÓRGANO COMPETENTE	
JUNTA DE GOBIERNO↑	
PLENO↑	
ALCALDÍA.....↑	

EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2025
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

ALTAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DESTINO	
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA		
07.047	231.00	227.96	Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales. Indemnizaciones	3.000.000,00.-€

TOTAL..... 3.000.000,00.-€

FINANCIACIÓN

BAJAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DESTINO	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA			
07.047	231.00	480.00	Atenciones Benéficas y Asistenciales		3.000.000,00.-€

TOTAL..... 3.000.000,00.-€

Respecto al importe que se pretende detraer de la aplicación presupuestaria de baja 07.047/231.00/480.00 Atenciones Benéficas y Asistenciales, financiados con fondos propios, se informa que se trata de cantidades no comprometidas de las que se puede disponer sin perturbación del correspondiente servicio.

Las Palmas de Gran Canaria mediante fecha y firma electrónica.

CONFORME

La concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud
(Decreto 26777, de 26/06/2023, según compilación del Decreto 42296, de 30 de octubre de 2024)

Maria del Carmen Vargas Palmés

CONFORME

La jefa de Sección de Gestión Económico Presupuestaria
Por Sustitución (Resolución 1827/2022, de 25 de enero)
La jefa de Sección de Servicios Sociales Comunitarios

Estrella Díaz Ramos

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	KyyzjVxOu/uuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud	Firmado	22/09/2025 11:50:12
	Estrella Díaz Ramos - Jefe de Sección -EDR	Firmado	22/09/2025 11:47:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6+L8kEo6uSiGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:55
Observaciones		Página	3/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ORDEN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Con fecha 22 de septiembre de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1878, la sección de Gestión Económico Presupuestaria del servicio de Bienestar Social remite solicitud de modificación de crédito al objeto de hacer frente los gastos derivados de prestación del servicio de ayuda a domicilio, por un importe total de 3.000.000,00 €.

Examinada la solicitud, y verificado que la solicitud de asignación de crédito tiene por objeto la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente para el que no existe crédito en el vigente presupuesto; se considera razonable su tramitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Por todo lo anterior, ORDENO el inicio del expediente de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios, a financiar con anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ALTA		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.000.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	3.000.000,00 €

BAJA		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000,00 €
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	3.000.000,00 €

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 2024)

Dunnia Rodríguez Viera

Código Seguro De Verificación	EVY3uwW7nSJUEtDM1jC13A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	23/09/2025 09:49:57	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	6+L8kEo6uSiGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:55	
Observaciones		Página	4/22	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

DOCUMENTO

G_200101_RETENCIONES PARA TRANSFERENCIAS (RC): AYT0/2025 - 220250045815

IDENTIFICADORES

Nº OPERACIÓN: AYT0/2025 - 220250045815

OTROS DATOS

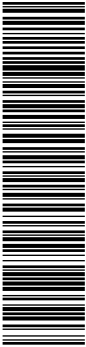
Código para validación: KSQ7D-VDZ9V-KX1Z6
Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2025 a las 8:30:05
Página 1 de 1

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Directora del Órgano de Gestión Económica-financiera de AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.Firmado 23/09/2025 13:59

ESTADO

FIRMADO
23/09/2025 13:59



Puede verificar la autenticidad de este documento en <http://validacsv.laspalmasgc.es> El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://valida.laspalmasgc.es/index.jsp>



RC-TB

Clave operación 101
Signo 0

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS

Nº. Op.Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: 1
Oficina
Ejercicio: 2025

PRESUPUESTO CORRIENTE

Presupuesto 2.025

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
07047	23100	48000	22025007159	3.000.000,00	
ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES					

Importe	Importe EUROS
TRES MILLONES EUROS.	3.000.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

RC - PARA LOS EFECTOS DE TRAMITACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO - EXPTE. P2025/11

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº. Operación: 220250045815

Sentado en Libro Diario de
Contab.Pptaria con fecha
Fecha 23/09/2025

Código Seguro De Verificación	6+L8kEo6uSiGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:55
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: P2025/11 Fecha: 24/09/2025 Grupo Apuntes:
Texto Explicativo: Gastos servicio de ayuda a domicilio
Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	07047 23100 22796 TRABAJOS REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS Y PROF. INDEMNIZACIONES			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		3.000.000,00	Expte. P2025/11. Bienestar Social. Ayuda a domicilio
G	07047 23100 48000 ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES			080 + BAJAS POR ANULACION			-3.000.000,00	Expte. P2025/11. Bienestar Social. Ayuda a domicilio
Suma Total								

Código Seguro De Verificación	6+L8kEo6uSiGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:55
Observaciones		Página	6/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION

Expediente: P2025/11

Grupo Apuntes: Fecha: 24/09/2025

Texto Explicativo: Gastos servicio de ayuda a domicilio

Situación Expediente: En Elaboracion Fecha Contabilización:

2) Bajas de Credito en otras Aplicaciones. 3.000.000,00

TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION 3.000.000,00

Total bajas por anulación -3.000.000,00

Código Seguro De Verificación	6+L8kEo6uSiGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:55	
Observaciones		Página	7/22	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Expediente: P2025/11
Grupo Apuntes: Fecha: 24/09/2025
Texto Explicativo: Gastos servicio de ayuda a domicilio
Situación Expediente: En Elaboracion Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- GASTOS DE PERSONAL			
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		3.000.000,00	
3.- GASTOS FINANCIEROS			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			3.000.000,00
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- INVERSIONES REALES			
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
9.- PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		3.000.000,00	3.000.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- IMPUESTOS DIRECTOS			
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS			
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5.- INGRESOS PATRIMONIALES			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
9.- PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			

RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION

Expediente: P2025/11

Grupo Apunte Fecha: 24/09/2025

Texto Explicativo: Gastos servicio de ayuda a domicilio

Situación Expediente: En Elaboracion Fecha Contabilización:

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS</u>	<u>Importe EURO</u>
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	3.000.000,00
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
C) AMPLIACIONES DE CREDITO	
D) INCORPORACION DE REMANENTES	
E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO	
F) BAJAS POR ANULACION	-3.000.000,00
G) TRANSFERENCIAS POSITIVAS	
H) TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	
I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA PRESUPUESTARIA	
TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS	

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS</u>	
A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES	
B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES	
<i>TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS</i>	

Código Seguro De Verificación	6+L8kEo6uSiGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:55	
Observaciones		Página	9/22	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



INFORME - PROPUESTA

ASUNTO: Expediente de modificación de crédito número P2025/11 en el presupuesto municipal, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 22 de septiembre de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1878, el servicio de Bienestar Social, sección de Gestión Económico Presupuestaria, presentó solicitud de modificación de crédito por un importe total de 3.000.000,00 €, mediante concesión de créditos extraordinarios, con el objeto de atender los gastos derivados de la prestación del servicio de ayuda a domicilio durante el periodo comprendido entre la finalización de la prórroga excepcional y la formalización del nuevo contrato en tramitación. El resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.000.000,00 €
TOTAL ALTAS EN GASTOS		3.000.000,00 €

ALTA		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000,00 €
TOTAL ALTAS EN GASTOS		3.000.000,00 €

II. En la solicitud de modificación de crédito se hace constar que “esta modificación de crédito conlleva a su vez la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones por financiarse con bajas de crédito del capítulo IV de gastos”.

Dicha modificación del plan será objeto de tramitación una vez se haya aprobado inicialmente la modificación de crédito objeto de este expediente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 del Plan Estratégico de Subvenciones, que establece que:

“La modificación del presente Plan requerirá que, de forma previa o simultánea, se haya realizado la modificación presupuestaria que, en su caso, resulte procedente.”

III. En cuanto a las altas de crédito, en la solicitud y documentación complementaria presentada, se detallan los gastos específicos a realizar, se recoge la necesidad e

Código Seguro De Verificación	HKfUaq0qpdEKcjGRetG2Lg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	24/09/2025 09:41:45
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6+L8kEo6uSiGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:55
Observaciones		Página	10/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



inaplazabilidad de dichos gastos, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto, se especifican las aplicaciones presupuestarias en las que se han de consignar los créditos.

Asimismo, en cuanto a las anulaciones o bajas de crédito que se señalan para financiar la modificación de crédito, en la solicitud y documentación complementaria presentada, se hace constar que “se trata de cantidades no comprometidas de las que se puede disponer sin perturbación del correspondiente servicio”.

IV. Con fecha 23 de septiembre de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/11, mediante concesión de créditos extraordinarios financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto general de 2025, por importe total de 3.000.000,00 €.

V. Con fecha 23 de septiembre de 2025 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES:

I. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).

II. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).

IV. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025.

V. Artículo 16 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la anualidad 2025.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL y 18 y siguientes del RD 500/1990.

II. A tenor de lo previsto en la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

III. De conformidad con el artículo 127.1 b) de la LRBRL, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto. En aplicación de dicho precepto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL y en el 38 del

Código Seguro De Verificación	HKfUaq0qpdEKcjGRetG2Lg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	24/09/2025 09:41:45
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6+L8kEo6uSiGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:55
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RD 500/1990, será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

IV. CONCLUSIÓN

Por todo lo que antecede, se formula la siguiente propuesta de modificación de crédito en el vigente presupuesto municipal, mediante concesión de créditos extraordinarios, la cual se somete al Pleno de la Corporación, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local del proyecto de modificación de crédito número P2025/11, por si considerara oportuno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/11 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.000.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	3.000.000,00 €

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	3.000.000,00 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1º. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del TRLRHL.
- 2º. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

Código Seguro De Verificación	HKfUaq0qpdEKcjGRetG2Lg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	24/09/2025 09:41:45
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6+L8kEo6uSiGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:55
Observaciones		Página	12/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Elisa Fernández Rodríguez

Código Seguro De Verificación	HKfUaq0qpdEKcjGRetG2Lg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	24/09/2025 09:41:45	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	6+L8kEo6uSiGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:55	
Observaciones		Página	13/22	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(81) Intervención General
Enviado por:	LIDIA ESTHER ORTEGA CABRERA
Fecha envío:	14/10/2025 13:07
Unidad destino:	(112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Fecha recepción:	14/10/2025 13:07
Leído por:	MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA
Fecha lectura:	14/10/2025 13:45

Registro entrada: 2025 - 1974	Registro salida: 2025 - 5961
-------------------------------	------------------------------

Asunto:
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P2025/11

Extracto:
INFORME

Código Seguro De Verificación	6+L8kEo6uSiGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:55
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Asunto: Expediente de Modificación de Crédito P2025/11 en el Presupuesto de 2.025, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 3.000.000,00€

Tal como dispone el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 37.1, RD 500/1990, de 20 de abril), la Coordinadora General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, ha ordenado la incoación del presente expediente, mediante concesión de crédito extraordinario, por un importe total de 3.000.000,00 €.

Vista la solicitud realizada por el Servicio de Bienestar Social en la que se especifican las aplicaciones presupuestarias en las que se han de consignar los citados créditos, al no existir consignación para ello en el vigente presupuesto municipal, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar, que son de obligado cumplimiento, por importe de 3.000.000,00€, para hacer frente a los gastos derivados de la prestación del servicio de ayuda a domicilio durante el periodo comprendido entre la finalización de la prórroga excepcional y la formalización del nuevo contrato en tramitación, y que su financiación está prevista con bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

Visto el certificado del Órgano de Gestión Económico-Financiera, de fecha 24/09/2025 según el cual la aplicación presupuestaria cuyos créditos se pretende minorar tienen a esta fecha crédito disponible suficiente para ello, quedando retenidos (nº operación: 220250045815 de fecha 23/09/2025).

Según dispone el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500/1990 y Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Municipal, los créditos extraordinarios se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto el Informe-Propuesta, de fecha 24/09/2025, realizado al efecto por el Órgano de Gestión Presupuestaria, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	lghkQuIht2Hf6udmLBFxpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Candelaria Suárez Martel - Interventora Accidental	Firmado	14/10/2025 09:32:11
	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección-ISB	Firmado	14/10/2025 08:18:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6+L8kEo6uSiGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:55
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN POR CAPITULOS
PRESUPUESTO DE GASTOS (ALTAS)

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE €
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.000.000,00
	TOTAL, ALTAS EN GASTOS.....	3.000.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS (BAJAS)

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE €
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000,00
	TOTAL, BAJAS EN GASTOS.....	3.000.000,00

Al tratarse de una concesión de crédito extraordinario, el órgano competente para su aprobación es el Pleno, tal y como recoge en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (art. 37.3, RD 500/1990), siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad según se refleja en el art. 177.2 del referido RDL(art. 38.2, RD500/1990), previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Con relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, para el ejercicio 2025 esta modificación no les afecta.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2024 se aprobaron los siguientes objetivos de deuda pública (1,3% PIB), estabilidad presupuestaria (0% PIB) y regla de gasto (3,2% PIB) para 2025. Acuerdo rechazado por el Senado.

El Consejo de Ministros adoptó un nuevo acuerdo con fecha 10 de septiembre de 2024, acuerdo remitido al Congreso de los Diputados el 11 de septiembre y posteriormente, el Consejo de Ministros, el 24 de septiembre, acordó la retirada de su tramitación.

Previsiones recogidas en el programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023(valorado favorablemente por el Consejo en julio de 2023), fijan el objetivo de estabilidad para el año 2025 en superávit del 0,1% PIB pero en términos de ingresos no financieros.

Ante esta situación, según el art. 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Por lo anteriormente expuesto, esta Intervención informa favorablemente el expediente de modificación presupuestaria que se tramita.

El presente informe tiene por objeto comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para las modificaciones de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica

ORGANO DE GESTION PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	lghkQuIht2Hf6udmLBFxpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Candelaria Suárez Martel - Interventora Accidental	Firmado	14/10/2025 09:32:11
Observaciones	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección-ISB	Firmado	14/10/2025 08:18:55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	2/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6+L8kEo6uSiGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:55
Observaciones		Página	16/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS, IDENTIFICADOS COMO: P2025/10, P2025/11 Y P2025/12**

El motivo de la urgencia se fundamenta en la necesidad de aprobar los presentes expedientes para disponer de los créditos objeto de modificación en el menor plazo posible, con el fin de ejecutar dentro del presente ejercicio los gastos previstos en los mismos.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los trámites preceptivos para su tramitación y aprobación, resulta necesario que la aprobación inicial se produzca en la primera sesión plenaria que se celebre, previa aprobación del proyecto de modificación de crédito por la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Dado que la próxima sesión de la Junta de Gobierno está prevista para el día 16 de octubre, y que la correspondiente Comisión de Pleno ordinaria se celebrará el 22 de octubre, al objeto de poder elevar los expedientes al Pleno ordinario convocado para el 31 de octubre, no resulta posible demorar su inclusión a una sesión posterior de la Junta de Gobierno.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Elisa Fernández Rodríguez

**LA COORDINADORA GENERAL DE
HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 2024)

Dunnia Rodríguez Viera

**EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA,
HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio)

**P.S. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO**
(Decreto 21587/2025, de 11 de junio)

Mauricio Aurelio Roque González

Código Seguro De Verificación	qCOZJrPVpxyu+j0v410lmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	15/10/2025 08:44:32
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	15/10/2025 07:53:43
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	15/10/2025 07:50:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6+L8kEo6uSiGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:55
Observaciones		Página	17/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Doña Elisa Fernández Rodríguez, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, con relación al expediente nº P2025/11 de modificación de crédito en el vigente presupuesto, mediante concesión de créditos extraordinarios, al objeto de acreditar el cumplimiento del artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluso en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del mismo reglamento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Elisa Fernández Rodríguez

RECIBIDO el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión FUERA DEL ORDEN DEL DÍA por motivos de urgencia, de la próxima sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad, después de examinado y hallado concluso en los términos del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo someto la Sra. alcaldesa y al concejal-secretario, a los pertinentes efectos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

Código Seguro De Verificación	tFAMpIZ1F2XR8RqM4nk/7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	15/10/2025 09:05:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	I010tX032J0L50M00Ldxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	15/10/2025 13:49:22
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6+L8kEo6uSiGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:55
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PROPUESTA DE ACUERDO

El concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, a propuesta de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, y a iniciativa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad el siguiente

ASUNTO: Aprobación del proyecto de modificación de crédito P2025/11 en el presupuesto municipal, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de la Ciudad

SESIÓN: 16 de octubre de 2025

TRÁMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo (artículo 127.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local)

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 22 de septiembre de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1878, el servicio de Bienestar Social, sección de Gestión Económico Presupuestaria, presentó solicitud de modificación de crédito por un importe total de 3.000.000,00 €, mediante concesión de créditos extraordinarios, con el objeto de atender los gastos derivados de la prestación del servicio de ayuda a domicilio durante el periodo comprendido entre la finalización de la prórroga excepcional y la formalización del nuevo contrato en tramitación.

II. Con fecha 23 de septiembre de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/11, mediante concesión de créditos extraordinarios financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto general de 2025, por importe total de 3.000.000,00 €.

III. Con fecha 23 de septiembre de 2025 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

IV. Con fecha 24 de septiembre de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de dicha modificación de crédito.

V. Con fecha 14 de octubre de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

I. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante).

Código Seguro De Verificación	QD1e0zPBbaZGuUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	15/10/2025 08:44:41
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	15/10/2025 07:53:47
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	15/10/2025 07:50:04
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6+L8kEo6uSiGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria		
Observaciones		Página	19/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- II. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990, en adelante).
- III. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025.
- IV. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).
- V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL y 18 y siguientes del RD 500/1990.
- II. A tenor de lo previsto en la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios se podrán financiar con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del correspondiente servicio. Extremos estos que constan expresamente en la solicitud remitida.
- III. De conformidad con el artículo 127.1 b) de la LRBRL, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto. En aplicación de dicho precepto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL y en el 38 del RD 500/1990, será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.
- IV. En virtud de lo establecido en el artículo 41.d), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno “proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias”.

ACUERDO

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2025/11 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones, con el siguiente resumen por capítulos:

Código Seguro De Verificación	QD1e0zPBbaZGuFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	15/10/2025 08:44:41
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	15/10/2025 07:53:47
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	15/10/2025 07:50:04
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6+L8kEo6uSiGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:55
Observaciones		Página	20/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.000.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	3.000.000,00 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000,00 €
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	3.000.000,00 €

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2025/11 sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de noviembre de 2024)

Elisa Fernández Rodríguez

Dunnia Rodríguez Viera

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA,
HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio)

P.S. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO
(Decreto 21587/2025, de 11 de junio)

Mauricio Aurelio Roque González

Código Seguro De Verificación	QD1e0zPBbaZGuUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	15/10/2025 08:44:41
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	15/10/2025 07:53:47
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	15/10/2025 07:50:04
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	6+L8kEo6uSiGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:44:55
Observaciones		Página	21/22
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, formula la siguiente propuesta de dictamen en relación con el siguiente

ASUNTO: Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2025/11 en el presupuesto municipal, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias

ÓRGANO COMPETENTE: Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

TRÁMITE INTERESADO: Dictamen (artículo 122.4, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la presente

PROPUESTA DE DICTAMEN

La Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas resuelve dictaminar favorablemente y elevar al Pleno el siguiente asunto para su aprobación:

“Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2025/11 en el presupuesto municipal, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias”

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 22 de septiembre de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1878, el servicio de Bienestar Social, sección de Gestión Económico Presupuestaria, presentó solicitud de modificación de crédito por un importe total de 3.000.000,00 €, mediante concesión de créditos extraordinarios, con el objeto de atender los gastos derivados de la prestación del servicio de ayuda a domicilio durante el periodo comprendido entre la finalización de la prórroga excepcional y la formalización del nuevo contrato en tramitación.

II. Con fecha 23 de septiembre de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/11, mediante concesión de créditos extraordinarios financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto general de 2025, por importe total de 3.000.000,00 €.

III. Con fecha 23 de septiembre de 2025 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

IV. Con fecha 24 de septiembre de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de dicha modificación de crédito.

Código Seguro De Verificación	ZabuNp3mG8Bky1h88K0pFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	17/10/2025 10:16:52	
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	17/10/2025 10:00:19	
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:47:43	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

V. Con fecha 14 de octubre de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.

VI. Con fecha 16 de octubre de 2025 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2025/11, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).

II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).

III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).

IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).

V. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025.

VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).

VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).

VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. A tenor de lo previsto en la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Extremos estos que constan expresamente en la solicitud remitida.

Código Seguro De Verificación	ZabuNp3mG8Bky1h88K0pFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	17/10/2025 10:16:52
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	17/10/2025 10:00:19
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:47:43
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la a la decisión del Pleno.

V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.

VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.

VII. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, dictamina favorablemente y eleva al Pleno el siguiente asunto para su acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/11 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.000.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	3.000.000,00 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000,00 €
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	3.000.000,00 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expone al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Código Seguro De Verificación	ZabuNp3mG8Bkylh88K0pFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	17/10/2025 10:16:52
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	17/10/2025 10:00:19
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:47:43
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Elisa Fernández Rodríguez

LA COORDINADORA GENERAL DE
HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 2024)

Dunnia Rodríguez Viera

ACUERDO. Vista la propuesta anterior y estando conforme con su contenido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41, c) del ROGA y Decreto 21615/2015, de 9 de julio, ACUERDO elevar al **Pleno** el precedente asunto.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA,
HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio)

P.S. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO
(Decreto 33932/2025, de 30 de septiembre)

Mauricio Aurelio Roque González

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-

Código Seguro De Verificación	ZabuNp3mG8Bky1h88K0pFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	17/10/2025 10:16:52	
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	17/10/2025 10:00:19	
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/10/2025 08:47:43	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: AJMR / tdg
Expte.: PLENO 17/2025-XII MCD
Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2025/11 en el presupuesto municipal, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias»
Trámite: Certificación

DON ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRIGO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SEGÚN DECRETO 24769/2015, DE 5 DE AGOSTO,

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, adoptó, con el quórum de la mayoría requerida, el acuerdo que, en extracto, dice:

«ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

5. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2025/11 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

I. ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de septiembre de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1878, el servicio de Bienestar Social, sección de Gestión Económico Presupuestaria, presentó solicitud de modificación de crédito por un importe total de 3.000.000,00 €, mediante concesión de créditos extraordinarios, con el objeto de atender los gastos derivados de la prestación del servicio de ayuda a domicilio durante el periodo comprendido entre la finalización de la prórroga excepcional y la formalización del nuevo contrato en tramitación.
- II. Con fecha 23 de septiembre de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/11, mediante concesión de créditos extraordinarios financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto general de 2025, por importe total de 3.000.000,00 €.
- III. Con fecha 23 de septiembre de 2025 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.
- IV. Con fecha 24 de septiembre de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de dicha modificación de crédito.

Página 1 de 5

Código Seguro De Verificación	L8peQwquZ7gguPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	04/11/2025 16:29:46
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/11/2025 14:15:08
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



E006754ad1340513a3207e906c0b090fE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Ref.: AJMR / tdg
Expte.: PLENO 17/2025-XII MCD
Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2025/11 en el presupuesto municipal, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias»
Trámite: Certificación

- V. Con fecha 14 de octubre de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.
- VI. Con fecha 16 de octubre de 2025 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2025/11, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).
- II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).
- III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).
- IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).
- V. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025.
- VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).
- VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).
- VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no

Código Seguro De Verificación	L8peQwquZ7gguPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	04/11/2025 16:29:46
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/11/2025 14:15:08
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



E006754ad1340513a3207e906c0b090fE

Ref.: AJMR / tdg
Expte.: PLENO 17/2025-XII MCD
Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2025/11 en el presupuesto municipal, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias»
Trámite: Certificación

exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

- II. A tenor de lo previsto en la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Extremos estos que constan expresamente en la solicitud remitida.
- III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la a la decisión del Pleno.
- V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.
- VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.
- VII. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, dictamina favorablemente y eleva al Pleno el siguiente asunto para su acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/11 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

Código Seguro De Verificación	L8peQwquZ7gguPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	04/11/2025 16:29:46
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/11/2025 14:15:08
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



E006754ad1340513a3207e906c0b090fE

Ref.: AJMR / tdg
Expte.: PLENO 17/2025-XII MCD
Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2025/11 en el presupuesto municipal, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias»
Trámite: Certificación

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.000.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	3.000.000,00 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000,00 €
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	3.000.000,00 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por veinticinco (25) votos a favor [12 (G. P. M. Socialista), 9 (G. P. M. Popular), 3 (G. Mixto: NC-FAC / CCa), 1 (No adscrito)] y tres (3) abstenciones (G. P. M. Vox), lo que constituye mayoría simple de los miembros presentes en la sesión y, por demás, mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	L8peQwquZ7gguPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	04/11/2025 16:29:46
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/11/2025 14:15:08
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: AJMR / tdg
Expte.: PLENO 17/2025-XII MCD
Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2025/11 en el presupuesto municipal, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias»
Trámite: Certificación

ASIMISMO, CERTIFICO: Que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.



LA PRESIDENTA DEL PLENO

Carolina Darias San Sebastián



Código Seguro De Verificación	L8peQwquZ7gguPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	04/11/2025 16:29:46
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/11/2025 14:15:08
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



E006754ad1340513a3207e906c0b090fE

En Puerto del Rosario, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco.

LA CONSEJERA INSULAR DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS, DEPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, Nuria Cabrera Méndez.

211.556

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Pleno

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

4.086

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión celebrada el día 31 de octubre de 2025, aprobó inicialmente los siguientes (5) expedientes de modificación presupuestaria:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

- Expediente de modificación de crédito número P2025/10 mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DE LA E.L.	7.600,00 EUROS
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	7.600,00 EUROS

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DE LA E.L.	7.600,00 EUROS
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	7.600,00 EUROS

- Expediente de modificación de crédito número P2025/11 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.000.000,00 EUROS
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	3.000.000,00 EUROS

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000,00 EUROS
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	3.000.000,00 EUROS

- Expediente de modificación de crédito número P2025/12 mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	39.497,28 EUROS
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	39.497,28 EUROS

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.497,28 EUROS
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	39.497,28 EUROS

- Expediente de modificación de crédito número P2025/13 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.500,00 EUROS
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	32.500,00 EUROS

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.500,00 EUROS
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	32.500,00 EUROS

- Expediente de modificación de crédito P2025/14 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00 EUROS
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	3.700.000,00 EUROS

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00 EUROS
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	3.700.000,00 EUROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los expedientes aprobados inicialmente se expondrán al público por QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si no se presentasen, los acuerdos se considerarán definitivamente aprobados.

A tales efectos, los expedientes administrativos podrán ser examinados en la página web municipal o directamente a través de la siguiente dirección:

<https://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/presupuestos/page/>

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto), EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Antonio José Muñecas Rodrigo.

211.340

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

ANUNCIO

4.087

SUBVENCIONES PARA ENTIDADES CULTURALES 2025.

BDNS (Identif.): 865805.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865805>).